



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

*Bajas de oficio en el padrón municipal de habitantes  
por inscripción indebida y/o caducidad*

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2022, en relación con la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida y/o caducidad a las siguientes personas:

<i>Nombre</i>	<i>Dirección</i>
Marcela Dobrescu	Calle Plaza, 6
Ion Lungu	Calle Plaza, 6
Eugenia Toma	Calle Plaza, 6
Marian Predeteanu	Calle Plaza, 6
Boyka Stoyanova Todorova	Calle Nueva, 69
Hristiyan Nikolaev Yordanov	Calle Nueva, 69
Klaudia Nikolaeva Yordanova	Calle Nueva, 69

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2022 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha resolución.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde-presidente de esta entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Berlangas de Roa, a 4 de mayo de 2022.

El alcalde,  
Silvio Pascual Cuevas